

PROCESO RESOLUCION DE COMPRAVENTA
Radicado: 2019-0116
Juzgado Civil Municipal de Facatativa No. 2018-372



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE ALBÁN
CUNDINAMARCA**

Carrera 1 No. 3 – 08 Edificio Alcaldía Municipal Primer Piso
Celular: 316 448 76 04

Correo Electrónico: jprmpalalban@cendoj.ramajudicial.gov.co

Albán, Cundinamarca ocho (08) de julio de dos mil veinte (2020)

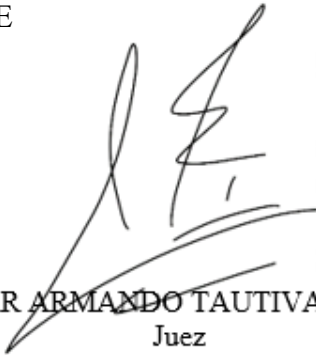
De acuerdo a los documentos que anteceden, por la parte demandante indíquese el fin de los mismos.

De igual manera, teniendo en cuenta el cumplimiento del término de suspensión, este Despacho reanuda el presente proceso, fijando como fecha para llevar a cabo la audiencia INICIAL prevista en el artículo 372 del C.G.P. **el día 3 de septiembre de 2020 a las 10:00 am**, de acuerdo a lo estipulado en auto de fecha del 19 de septiembre de 2019.

Se advierte a las partes y a sus apoderados que deberán comparecer en la fecha y hora señalada anteriormente, so pena de la imposición de sanciones previstas en el numeral 4 del artículo 372 ibídem. generando así que se presuma cierto los hechos en que se funden bien la demanda, o los hechos de las excepciones de mérito propuestas, según el caso; Aclarando que la audiencia se realizara de forma virtual, es por ello que las partes interesadas deberán comunicarse con anterioridad con este despacho al abonado 316 448 76 04, para indagar el procedimiento de conexión a la audiencia.

Por último, se informa que DIANA MAGALY ESCOBAR VIVAS y FERNANDO RODRIGO ROMERO ALVARADO, deberán estar de forma física en el Despacho a la hora de la audiencia, guardando los protocolos de bioseguridad, mientras sus apoderados deberán hacerlo de forma virtual.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE


OSCAR ARMANDO TAUTIVA PADILLA
Juez



JUZGADO PROMISCO DE ALBÁN CUNDINAMARCA.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
Albán Cundinamarca, 09 de julio 2020
Notificado por anotación en ESTADO N° 17 de esta misma fecha.


DECCY LILIANA RICO PARRA
Secretaria